

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2018-0507

Clase: ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Revisado el escrito obrante en el archivo 15 en PDF, encuentra esta judicatura que fue presentado extemporáneamente, motivo por el que no se tendrá en cuenta.

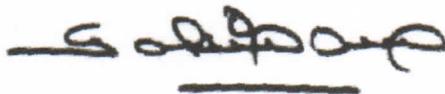
Agotado el trámite que señalan los numerales 1 y 2 del artículo 443 del Código General del proceso, es menester convocar a las partes, apoderado y curador ad-litem de los ejecutados a la hora de las 10:00am del día 14 de Sept. de 2022, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º de la Ley 2213 de 2022.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ